



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria  
AJT/9461/2021  
Codi document: ASC15I01HF

Asunto: Aprobar la concessión directa de una subvención a la Universidad de Vic-UCC para colaborar en la financiación de la Beca Social a la excelencia Universitaria, ciudad de Vic curso 21/22

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 26 de julio de 2021, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 1 de julio de 2021 por la Universidad de Vic Universidad Central de Cataluña para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la beca social a la excelencia universitaria, ciudad de Vic para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC el curso 21/22.

Dado que en fecha 21 de mayo de 2007 la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña - y el Ayuntamiento de Vic firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de potenciar el carácter de Vic como ciudad universitaria para que el modelo sea para Vic un referente territorial y para la Universidad un rasgo distintivo y diferenciador.

Dado que ambas partes están interesadas y que ven conveniente establecer un convenio específico entre la Universidad de Vic Universidad Central de Cataluña y el Ayuntamiento de Vic para la concesión de una Beca Social a la Excelencia Universitaria, ciudad de Vic.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que, en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2021.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones instrumenten mediante convenio.



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria

AJT/9461/2021

Codi document: ASC15I01HF

Asunto: Aprobar la concesión directa de una subvención a la Universidad de Vic-UCC para colaborar en la financiación de la Beca Social a la excelencia Universitaria, ciudad de Vic curso 21/22

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Este convenio tendrá una vigencia desde el mismo momento de la firma y tendrá una duración de un curso académico (2021/2022)

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 14 326 480005 del presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información en suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo Ello, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Universidad de Vich con NIF G-58020124, por un importe de dos mil quinientos euros (2.500.- €), destinada a financiar la excelencia universitaria para realizar estudios oficiales en la UVic-UCC el curso 21/22.



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria

AJT/9461/2021

Codi document: ASC15I01HF

Asunto: Aprobar la concesión directa de una subvención a la Universidad de Vic-UCC para colaborar en la financiación de la Beca Social a la excelencia Universitaria, ciudad de Vic curso 21/22

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención.

TERCER. Autorizar y disponer un gasto dos mil quinientos euros (2.500.- €) con cargo a la aplicación 14 326 480005 (beca social a la excelencia universitaria) del presupuesto el ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.

CUARTO. Facultar a la alcaldesa o la concejala delegada de Educación, Isabel Franquesa y Roca, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, en especial, la firma del convenio.

QUINTO Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Vic.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**

De lo que doy fe.